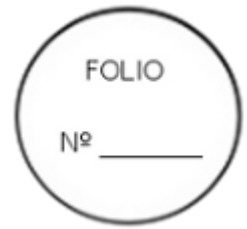




**JUZGADO CORRECCIONAL Y
DE MENORES Nº2
POSADAS-MISIONES**



//SADAS, 26 de Agosto de 2025

Atento al recurso de casación interpuesto y conforme lo dispuesto por los arts. 462, 467, 479 y 480 del CPP, concédase el mismo y elévese la causa al Excmo. Superior Tribunal de Justicia. Asimismo, emplácese al recurrente a que comparezcan ante la Alzada en el plazo de cinco (5) a diez (10) días, a contar desde que las actuaciones tengan entrada en el mismo (conf. art. 480).

OFICIESE, NOTIFIQUESE.